Barranquilla, 12 de octubre de 2021

Doctora:
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental
Supervisora contrato No. 202102977
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante el segundo (2) informe de gestión correspondiente, al periodo comprendido desde el 03 de septiembre hasta el 02 de octubre.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202102977**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARIA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS $(28.980.000)**
PLAZO	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

A continuación me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA QUINTA del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

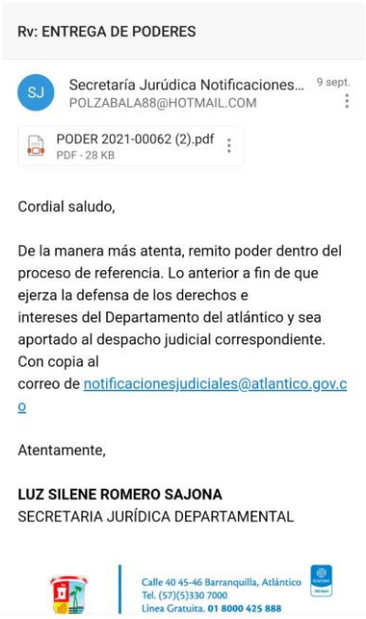
I. RELACIÓN DE PROCESOS ASIGNADOS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME.

II. PROCESOS ARCHIVADOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME

NINGUNO DURANTE EL PERÍODO.

III. PROCESOS REASIGNADOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
DEMANDANTE: ENITH MARIA ACOSTA ANAYA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2020-00062-00.



Rv: ENTREGA DE PODERES

SJ Secretaría Jurúdica Notificaciones... 9 sept.
POLZABALA88@HOTMAIL.COM

PODER 2021-00062 (2).pdf
PDF - 28 KB

Cordial saludo,

De la manera más atenta, remito poder dentro del proceso de referencia. Lo anterior a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Departamento del atlántico y sea aportado al despacho judicial correspondiente. Con copia al correo de notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico
Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita. **01 8000 425 888**

IV. PODERES ENTREGADOS Y PRESENTADOS ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
DEMANDANTE: ENITH MARIA ACOSTA ANAYA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICAD O: 2020-00062-00

Rv: ENTREGA DE PODERES

SJ Secretaría Jurúdica Notificaciones... 9 sept.
POLZABALA88@HOTMAIL.COM

PODER 2021-00062 (2).pdf
PDF - 28 KB

Cordial saludo,

De la manera más atenta, remito poder dentro del proceso de referencia. Lo anterior a fin de que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Departamento del atlántico y sea aportado al despacho judicial correspondiente. Con copia al correo de notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co

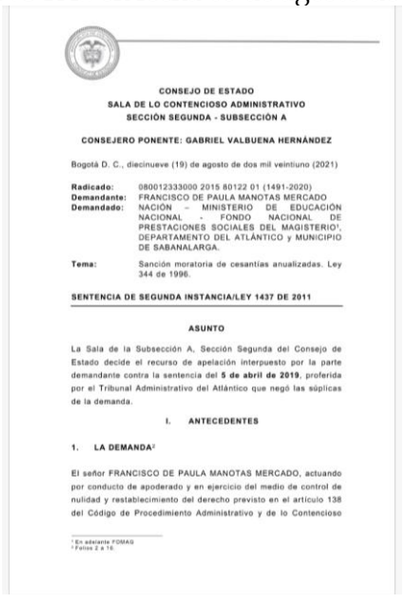
Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico
Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita. **01 8000 425 888**

VI. RELACION DE FALLOS A FAVOR O EN CONTRA DURANTE EL PRESENTE PERIODO DE GESTION

CONSEJO DE ESTADO
DEMANDANTE: FRANCISCO DE PAULA MANOTAS MERCADO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS
RADICADO: 2015-80122-01.
NOTA.: en fecha 08 de agosto de 2021 salió fallo a favor del departamento del atlántico.



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A

CONSEJERO PONENTE: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 080012333000 2015 80122 01 (1491-2020)
Demandante: FRANCISCO DE PAULA MANOTAS MERCADO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO[1], DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y MUNICIPIO DE SABANALARGA.

Tema: Sanción moratoria de cesantías anualizadas. Ley 344 de 1996.

SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA/LEY 1437 DE 2011

ASUNTO

La Sala de la Subsección A, Sección Segunda del Consejo de Estado decide el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del **5 de abril de 2019**, proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico que negó las súplicas de la demanda.

I. ANTECEDENTES

1. LA DEMANDA[2]

El señor FRANCISCO DE PAULA MANOTAS MERCADO, actuando por conducto de apoderado y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho previsto en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

[1] En adelante FOMAG
[2] Folios 2 a 16

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO.
DEMANDANTE: CELIA DEL CARMEN PARRA DE LA HOZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS
RADICADO: 2017-00067-01-W.
NOTA: en fecha de 22 de julio de 2021salio por estado auto donde confirmaron la sentencia del 15 de enero de 2019proferida por el tribunal administrativo del atlántico.



SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
Sala Oral 'A'

Barranquilla, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	08-001-23-33-000-2017-00067-01-CH
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Celia del Carmen Parra de la Hoz
Demandado	Nacion – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Departamento del atlántico, municipio de Sabanalarga.
Magistrado Ponente	Dr. Cristóbal Rafael Christiansen Martelo

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Subsección A, en providencia del veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020), mediante la cual dispuso:

"(...)
PRIMERO: Confirmar la sentencia del 15 de enero de 2019 proferida por el tribunal administrativo del atlántico que negó las pretensiones de la demanda, pero conforme a lo expuesto en la presente providencia.

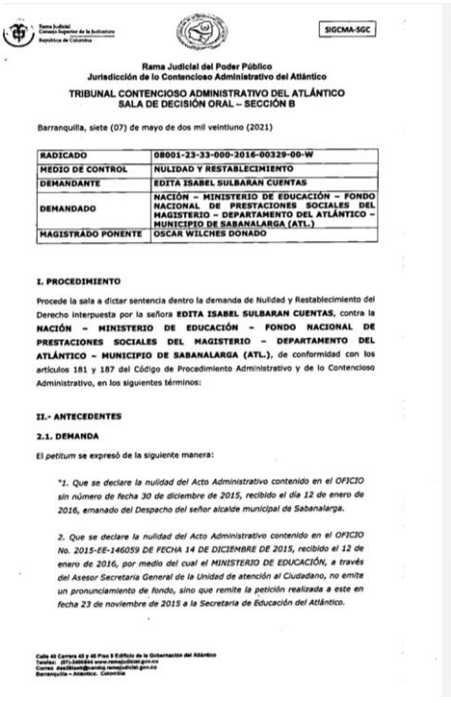
SEGUNDO: Por secretaria de la sección segunda, devuélvase el expediente al tribunal de origen para lo de su competencia.
(...)"

2. Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTOBAL RAFAEL CHRISTIANSEN MARTELO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
DEMANDANTE: EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS
RADICADO. 2016-00329-00-W
NOTA: en fecha de 21 de septiembre de 2021, recibí notificación de fallo de sentencia del radicado de la referencia donde declararon probada la excepción de prescripción extintiva del derecho, de conformidad en la parte motiva de esta proveído.



SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN ORAL – SECCIÓN B

Barranquilla, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**08001-23-33-000-2016-00329-00-W**
MEDIO DE CONTROL	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO**
DEMANDANTE	**EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS**
DEMANDADO	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATL.)**
MAGISTRADO PONENTE	**OSCAR WILCHES DONADO**

I. PROCEDIMIENTO

Procede la sala a dictar sentencia dentro la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por la señora **EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS**, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATL.)**, de conformidad con los artículos 181 y 187 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

II.- ANTECEDENTES

2.1. DEMANDA

El *petitum* se expresó de la siguiente manera:

"1. Que se declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en el OFICIO sin número de fecha 30 de diciembre de 2015, recibido el día 12 de enero de 2016, emanado del Despacho del señor alcalde municipal de Sabanalarga.

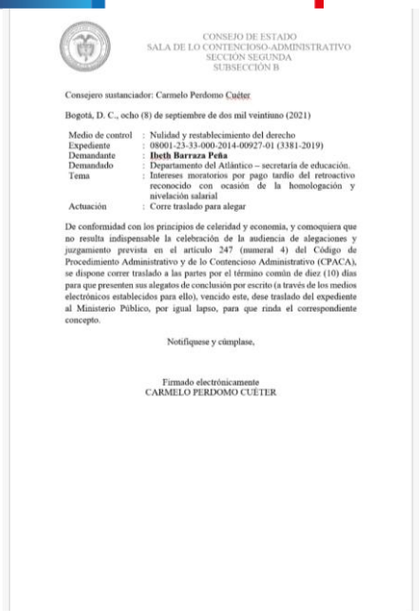
2. Que se declare la nulidad del Acto Administrativo contenido en el OFICIO No. 2015-EE-146059 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, recibido el 12 de enero de 2016, por medio del cual el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través del Asesor Secretaria General de la Unidad de atención al Ciudadano, no emite un pronunciamiento de fondo, sino que remite la petición realizada a este en fecha 23 de noviembre de 2015 a la Secretaria de Educación del Atlántico.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
DEMANDANTE: YOLIMA LUCIA GONZALEZ JATTIN.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2015-00109-00
NOTA: fallo de sentencia proferida por el tribunal administrativo del atlántico el día 27 de septiembre de 2021.



VII. RELACIONES GENERALES Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

CONSEJO DE ESTADO
DEMANDANTE: IBETH BARRAZA PEÑA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS
RADICADO: 2014-00927.
NOTA: auto de fecha de 08 de septiembre de 2021 donde el despacho solicito alegatos de conclusión.



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN B

Consejero sustanciador: Carmelo Perdomo Cuéter

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente	:	08001-23-33-000-2014-00927-01 (3381-2019)
Demandante	:	**Ibeth Barraza Peña**
Demandado	:	Departamento del Atlántico – secretaría de educación.
Tema	:	Intereses moratorios por pago tardío del retroactivo reconocido con ocasión de la homologación y nivelación salarial
Actuación	:	Corre traslado para alegar

De conformidad con los principios de celeridad y economía, y comoquiera que no resulta indispensable la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 247 (numeral 4) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se dispone correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito (a través de los medios electrónicos establecidos para ello), vencido este, dese traslado del expediente al Ministerio Público, por igual lapso, para que rinda el correspondiente concepto.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente
CARMELO PERDOMO CUÉTER

JUZGADO TRECE ADMINBISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: ZENITH FRUTO CHARRIS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2017-00052-00
NOTA: en fecha del 09 de septiembre de 2021 salió auto donde mandaron que las partes dentro del proceso, presente alegatos de conclusión.



SIGCMA-SGC

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 09/09/2021

Radicado	08-001-31-33-013-**2017-00052**-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ZENITH FRUTO CHARRIS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Revisado el expediente, advierte la instancia que la parte demandada DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO mediante oficio del N° 1116 del 27/10/2020, enviado al buzón electrónico de esta Dependencia Judicial en la misma fecha, en el cual allega: **i)** Resolución No. 00987 de 3 de marzo 2011; **ii)** Estudio técnico y certificación de deuda realizada por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con las Leyes 60 de 1993 y 715 de 2001 expedidas en el año 2005; **iii)** Directiva Ministerial No. 10 del 30 de junio de 2005; **iv)** Decreto Departamental No. 000208 de 2009; vi) Guía de Homologación de cargos administrativo de las entidades territoriales de abril de 2006, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 08/09/2020.

Por otro lado, también se tiene que el Dr. ALAIN DAVID BUSTOS CERVERA, a través de mensaje dirigido al correo esta Agencia Judicial de fecha 15/09/2020 allegó oficio mediante el cual renuncia al poder otorgado por la entidad demandada DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Habida cuenta de lo anterior, esta judicatura considera necesario requerir a la accionada DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO a fin de que dentro del término de **diez (10) días** contados partir de la notificación de la presente providencia, designe nuevo apoderado que asuma la defensa de sus intereses jurídicos dentro del presente proceso.

Para lo anterior tendrá como canal dispuesto para el envío de lo requerido el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de las consideraciones expuestas el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la accionada DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO fin de que dentro del término de **diez (10) días** contados partir de la notificación de la presente providencia, designe nuevo apoderado que asuma la defensa de sus intereses jurídicos dentro del presente proceso.

Para lo anterior tendrá como canal dispuesto para el envío de lo requerido el correo recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Vencido el termino señalado en el numeral anterior, pásesele el expediente al Despacho para resolver lo pertinente

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por la ley 2080 de 2021, mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

1

JUZGADO TRECE ADMINBISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: ZENITH FRUTO CHARRIS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2017-00052-00
NOTA: se presente vía correo electrónico el día 15 de septiembre de 2021, oficio solicitando copa digital de todo el expediente de la referencia.

Re: SOLICITUD DE EXPÉDIENTE DIGITAL

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 15 sept.
Recibo Memoriales Juzgados Admi...+1

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO....
PDF - 39 KB

Buenos dias, cordial saludo.

por medio del presente adjunto ante usted,
solicitud de todo el expediente de la referencia,
para cumplir con una etapa dentro del proceso.

Le agradezco su atencion prestada.

atentamente,

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
C.C. 1129508412.
T.P. 228.990.

CONSEJO DE ESTADO
DEMANDANTE.: MARLIT BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2014-00924-00.
NOTA: se presentó vía correo electrónico alegatos de conclusión de segunda instancia para su revisión y fines pertinentes, el dia 22 de septiembre de 2021.

ALEGATOS DE CONCLUSION DE SEGUNDA INSTANCIA.

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 22 sept.
Secretaria Seccion Segunda - Consejo...

Alegatos 2ª Instancia Marlit Díaz He...
PDF - 576 KB

Buenas tardes, cordial saludo.

Por medio del presente adjunto ante usted,
alegatos de conclusión de segunda instancia, para
su revisión y fines pertinentes.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR.
C.C. 1129508412.
T.P.228.990.

JUZGADO TRECE ADMINBISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: ZENITH FRUTO CHARRIS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2017-00052-00
NOTA: se presentó vía correo electrónico alegatos de conclusión, para su revisión y fines pertinentes el día 22 de septiembre de 2021.


ADJUNTO ALEGATOS DE CONCLUSION

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 22 sept.
Juzgado 13 Administrativo Circuito - A...

Alegatos de Conclusión Zenith Fruto...
PDF - 756 KB

Buenas tardes, cordial saludo.

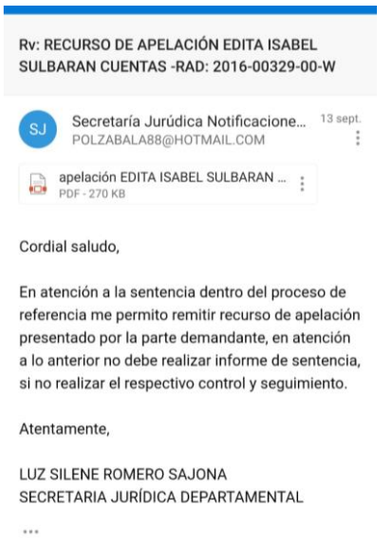
Por medio del presente adjunto ante usted, alegatos de conclusión de primera instancia para su revisión y fines pertinentes.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente,

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR.
C.C. 1129508412
T.P. 228.990.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
DEMANDANTE: EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS
RADICADO. 2016-00329-00-W
NOTA: recibimos de secretaria jurídica apelación del proceso de la referencia para sus fines pertinentes.


Rv: RECURSO DE APELACIÓN EDITA ISABEL SULBARAN CUENTAS -RAD: 2016-00329-00-W

SJ Secretaría Jurúdica Notificacione... 13 sept.
POLZABALA88@HOTMAIL.COM

apelación EDITA ISABEL SULBARAN ...
PDF - 270 KB

Cordial saludo,

En atención a la sentencia dentro del proceso de referencia me permito remitir recurso de apelación presentado por la parte demandante, en atención a lo anterior no debe realizar informe de sentencia, si no realizar el respectivo control y seguimiento.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
SECRETARIA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

INSPECTOR DE POLICIA DE TUBARA.
ASUNTO: QUERELLA POLISIVA RESTITUCION Y PROTECCION.
PROCESO: VERBAL ABREVIADO.
QUERELLANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS.
NOTA: se presentó vía correo electrónico querella policía a la inspección de policía de tubara el día 21 de septiembre de 2021.


Querella Cerro Conuco Radicado 20210520003793

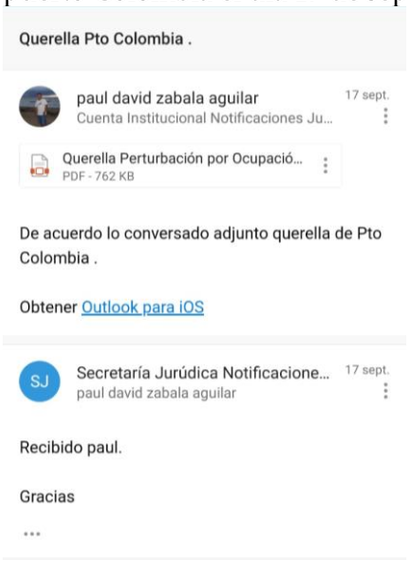
PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 21 sept.
Secretaría Jurídica - Notificaciones Ju...

Querella Perturbación por Ocupació...
PDF - 890 KB

Bendecido día,

Adjunto minuta de querella correspondiente a predio ubicado en Cerro Conuco - Tubará, para que se elabore el poder correspondiente.

INSPECTOR DE POLICIA DE PUERTO COLOMBIA.
ASUNTO: QUERELLA POLISIVA RESTITUCION Y PROTECCION.
PROCESO: VERBAL ABREVIADO.
QUERELLANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS
NOTA: se presentó vía correo electrónico querella policía a la inspección de policía de puerto Colombia el día 17 de septiembre de 2021.


Querella Pto Colombia .

paul david zabala aguilar 17 sept.
Cuenta Institucional Notificaciones Ju...

Querella Perturbación por Ocupació...
PDF - 762 KB

De acuerdo lo conversado adjunto querella de Pto Colombia .

Obtener Outlook para iOS

SJ Secretaría Jurúdica Notificacione... 17 sept.
paul david zabala aguilar

Recibido paul.

Gracias

...

INSPECTOR DE POLICIA DE PUERTO SABANALARGA.
ASUNTO: QUERELLA POLISIVA RESTITUCION Y PROTECCION.
PROCESO: VERBAL ABREVIADO.
QUERELLANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS
NOTA: se presentó vía correo electrónico querella policía a la inspección de policía de Sabanalarga el día 17 de septiembre de 2021.


Querella Por Ocupación de Hecho (La Peña)

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 17 sept.
rpacheco18@gmail.com

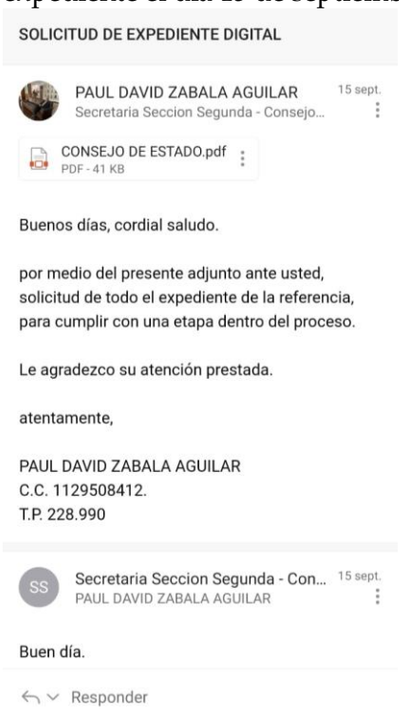
Querella Perturbación por Ocupació...
PDF - 571 KB

Señor
INSPECTOR DE POLICÍA DE SABANALARGA
Dirección: Calle 21 # 18-46. Sabanalarga (Atlántico)
Departamento del Atlántico
E. S. M.

Asunto: *Querella Policiva Restitución y Protección*
Proceso: *Verbal Abreviado*
Querellante: *Departamento del Atlántico*
Querellados: *Personas indeterminadas*

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.129.508.412 de Barranquilla D.E.I.P., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional N.° 228.990 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en uso de las facultades

CONSEJO DE ESTADO
DEMANDANTE.: MARLIT BEATRIZ DIAZ HERNANDEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2014-00924-00.
NOTA: se presentó vía correo electrónico memorial solicitando copia digital de todo el expediente el día 15 de septiembre de 2021.


SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 15 sept.
Secretaria Seccion Segunda - Consejo...

CONSEJO DE ESTADO.pdf
PDF - 41 KB

Buenos días, cordial saludo.

por medio del presente adjunto ante usted, solicitud de todo el expediente de la referencia, para cumplir con una etapa dentro del proceso.

Le agradezco su atención prestada.

atentamente,

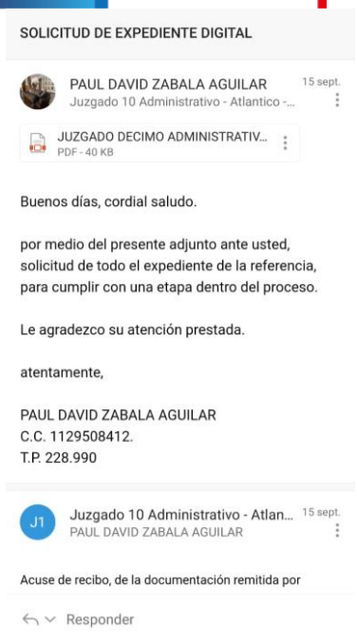
PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
C.C. 1129508412.
T.P. 228.990

SS Secretaria Seccion Segunda - Con... 15 sept.
PAUL DAVID ZABALA AGUILAR

Buen día.

Responder

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA.
DEMANDANTE: ADA DEL ROSARIO SANZ DE SOLANO.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2019-00201-00.
NOTA: se presentó oficio solicitando copia digital de todo el expediente de la referencia para presentar alegatos de conclusión.


SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 15 sept.
Juzgado 10 Administrativo - Atlantico -...

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIV...
PDF - 40 KB

Buenos días, cordial saludo.

por medio del presente adjunto ante usted, solicitud de todo el expediente de la referencia, para cumplir con una etapa dentro del proceso.

Le agradezco su atención prestada.

atentamente,

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
C.C. 1129508412.
T.P. 228.990

Juzgado 10 Administrativo - Atlan... 15 sept.
PAUL DAVID ZABALA AGUILAR

Acuse de recibo, de la documentación remitida por

Responder

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO
DEMANDANTE: ENITH MARIA ACOSTA ANAYA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 2020-00062-00.
NOTA: se presentó vía correo electrónico poder conferido por la secretaria jurídica del departamento del atlántico para su revisión y fines pertinentes el día 14 de septiembre de 2021.


Anexos Poder simple nulidad FHUM

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 14 sept.
des05taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexos Poder.pdf
PDF - 4 MB

PODER 2021-00062 (2
PDF - 27 KB

2 archivos adjuntos (4 MB)

Barranquilla D.E.I.P., 14 de septiembre de 2021

Honorable
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SECCIÓN A
E-Mail: des05taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Naturaleza: Simple Nulidad

Radicado: 2020-00062-00

Demandante: Enith María Acosta Anaya

Demandado: Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud Departamental.

Asunto: Anexos Poder Pronunciamiento frente a la solicitud de medida cautelar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO.
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
DEMANDADO: JAVIER CUARTAS JALLER.
RADICADO: 2021-00098-00JR
NOTA: se presentó vía correo electrónico oficio solicitando copia digital de todo el expediente y el despacho contesto que el expediente esta en la mesa del magistrado para resolver sobre la admisión de la demanda.

Rv: RESPUESTA A: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL.

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR 10 sept.
ventanillad01tadmatl@cendoj.ramajud...

OFICIO DE SOLICITUD DE EXPEDIEN...
PDF - 40 KB

Buenos días, cordial saludo.

POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO ANTE USTED, SOLICITUD DE TODO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA.
RADICADO: 08001-23-33-000-2021-00098-00 JR.

RECIBIRE POR ESTE MISMO MEDIO LO MENCIONADO ANTERIORMENTE.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION PRESTADA.

ATENTAMENTE,

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR.
C.C. 1129508412.

VIII. AUDIENCIAS JUDICIALES REALIZADAS DURANTE EL PRESENTE PERIODO.

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
DEMANDANTE: RITA GONZALEZ PALMERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTROS.
RADICADO: 00092-2017
NOTA: se llevo a cabo audiencia inicial el día 01 de octubre de 2021.

Aceptado: 2017-00092. REANUDACION AUDIENCIA INICIAL

paul david zabala aguilar jue.
DESPACHO 14 ADMINISTRATIVO BQUILLA

vie., 1 oct. 10:30 (1h) EDITAR RSVP
Aceptaste.

Juzgado 14 Administrativo Circuito -... vie.
En nombre de DESPACHO 14 ADMINISTRATIVO BQUILLA
Juzgado 14 Administrativo Circuito - A...+11

vie., 1 oct. 10:30 (1h) EDITAR RSVP
Conflicto: 2017-00092. REANU...

En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.3. de la parte resolutiva del auto de fecha 3 de septiembre de 2021, se envía el enlace de acceso a la audiencia inicial, a los correos electrónicos suministrados por las partes, se les recuerda a su vez que el acceso a la diligencia deberá efectuarse quince (15) minutos antes de su inicio, con el fin de verificar conectividad en audio y video.

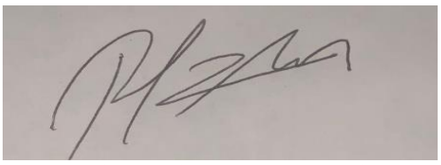
IX. AUDIENCIA DE CONCILIACION PREJUDICIAL ANTE LA PROCURADURIA ASIGNADAS DURANTE EL PERIODO

NINGUNO DURANTE EL PERÍODO.

X. RECURSO DE APELACIÓN

NINGUNA DURANTE EL PERÍODO.

Atentamente,



PAUL DAVID ZABALA AGUILAR
CC.1.129.508.412 de Cali
T.P. 228.990
Asesor Externo